

RESOLUCION N° 01-M-DIC-I-0389

**DR. RODRIGO SARANGO SALAZAR
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA**

En ejercicio de la delegación conferida por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución número 91.1.5.3.007 de 20 de junio de 1991, publicada en el Registro Oficial número 732 de 23 de julio del mismo año,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 318 de la Ley de Compañías, establece la obligatoriedad para ciertas empresas de contar con informe anual de auditoría externa;

Que, mediante Resolución número 00.Q.ICI.007 de 24 de abril del 2000, publicada en el Registro Oficial número 68 de 2 de mayo del 2000, se expiden las normas sobre los montos mínimos de activos que deben tener las compañías para someter sus estados financieros anuales al dictamen de auditoría externa obligatoria;

Que, el artículo 325 de la Ley de Compañías, establece la sanción económica que deberá imponerse a las compañías que estando obligadas a contratar auditoría externa, no lo hicieron;

Que, la compañía **AGRICOLA EL RIACHUELO S.A. AGRICHUELO** no ha cumplido con la disposición legal de contratar auditoría externa por el ejercicio económico del año **2000** ;

RESUELVE:

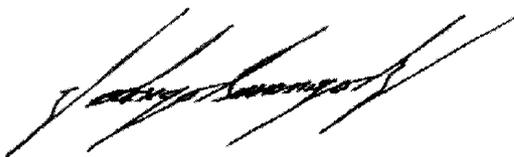
ARTÍCULO PRIMERO.- Imponer a la compañía **AGRICOLA EL RIACHUELO S.A. AGRICHUELO** la multa de **CUATRO DOLARES CON 80/100 (US\$ 4,80)**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Independientemente de la sanción referida en el artículo anterior, de no contratarse la auditoría externa del ejercicio económico del año **2000** en el plazo de 15 días, contado a partir de la fecha de esta Resolución, la Superintendencia de Compañías ordenará la intervención de la empresa, en base a lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar al Representante Legal de la compañía **AGRICOLA EL RIACHUELO S.A. AGRICHUELO** en el domicilio de ésta, mediante copia original de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Ejecutoriada esta Resolución, se emitirá el título de crédito respectivo y se procederá a la recaudación, en el término de la Ley.

COMUNÍQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala , **16 de Octubre del 2001**



**DR. RODRIGO SARANGO SALAZAR
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA**

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
MACHALA
C.A.P. ADMINISTRATIVO FINANCIERO
CANCELADO
Sirvase Retirar el ORIGINAL de
Nuestras Oficinas

PD.# 3535310_0200
20/03/2002

**SR. REPRESENTANTE LEGAL
COMPAÑÍA: Exped 42057 AGRICOLA EL RIACHUELO S.A. AGRICHUELO
VIA GUABO GUAYAQUIL 000000
EL GUABO**

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DEPARTAMENTO FINANCIERO

NOTIFICACION

EN/ 1 Machala A 27-10-2001
A LAS 13:00 HRS. NOTIFIQUE CON resolución
SUSCRITO POR Intendente de compañías
EN EL LOCAL DE LA COMPAÑIA/

UBICADO EN EL MUNICIPIO DE Via a Topón
HABIENDO RECONOCIDO Miriam Chamadon
QUIEN MANIFIESTA QUE secretario
EN ESTA OPORTUNIDAD PARA CONSTANCIA DE
LO EXPUESTO, SE LE LA PRESENTE DISCULPA CON
EL INFRASCRIPTO NOTIFICADOR DE LA SUPERINTEN-
DENCIA DE COMPAÑIAS CIUDAD DE Machala
QUE CERTIFICA.

[Signature]
NOTIFICADOR

[Signature]
NOTIFICADO